

Amén



en Acta la satisfacción de la Corporación municipal por la designación de D. Enrique de la Hota Gorostiza, Procurador por Cabez de Familia de esta Provincia, como Consejero del Reino.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 21'20 horas se levantó la sesión por la Presidencia con la advertencia expresa a todos los Sres. asistentes de la obligación que tienen de firmar el acta correspondiente, de lo que como Secretarios, certifico.

Manuel
el. Blasco
Pardillo
Mae. Dorau
Blasco
Manuel

Cita de la sesión Plenaria extraordinaria en 1ª convocatoria del día 1 de Diciembre de 1971

- Alcalde -

D. Corne Jimos

- Asistentes -

D. Antonio Martínez

" Angel Pardillo

" Mariano Fernando

" José M^o López

D^a Maria Lozano

D. Manuel Blasco

" Carlos Gasca

" Fernando Sanchez

" Pedro Muñoz

" Santiago Martínez

En la Muy Noble, Fidelísima y Graciosa, Heroica y siempre Heroica, Abnegada y Mártir Ciudad de Teruel, siendo las 19'45 horas del día 1 de diciembre de 1971, se reunieron en estas Casas Consistoriales a fin de celebrar sesión extraordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, los Sres. - Concejales, D. Antonio Martínez, D. Angel Pardillo, D. Mariano Fernando, D. José M^o López, D^a Maria Lozano, D. Manuel Blasco, D. Carlos Gasca, D. Fernando Sanchez, D. Pedro Muñoz, D. Santiago Martínez, D. Mariano Morquies y D. Antonio Ube, con asistencia del Secretario de la Corporación, D. Juan d' Anjou González, y en presencia del Sr. Interventor habilitado, D. Arturo Porto, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, examinándose -

D. Marius Marqués

a. Antonio Ube

- Secretario-

D. Juan d' Aupia

- Interventor oculto-

D. Arturo Pato.

Unánime
de conformidad con el orden del día los asuntos que a continuación se detallan:

Antes de entrar en el orden del día y a propuesta de la Presidencia, se hizo constar en Acta la satisfacción de la Corporación por el nombramiento de D. José-Antonio Navarrete Rebonete, Subdirector General del Banco de España, cargo en el que sin duda alcanzará los éxitos que su preparación, formación técnica, y valores humanos le hacen acreedor.

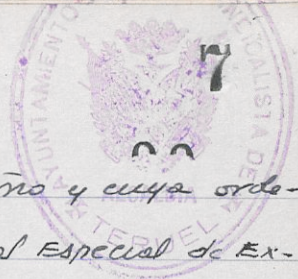
I.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.- Se dió lectura el borrador del Acta correspondiente a la sesión anterior, de fecha 25 de noviembre último, aprobándose por unanimidad.

II.- EXPEDIENTE DE CESION GRATUITA DE TERRENOS A LA SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO; DELEGACION PROVINCIAL DE LA JUVENTUD DE TERUEL, EN EL POLIGONO MUNICIPAL, LAS VIÑAS.- Visto el expediente incoado en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente en sesión de fecha 26 de octubre último, en relación a la cesión solicitada por la Secretaría General del Movimiento, de terrenos sitos en el Polígono municipal Las Viñas de esta Ciudad, para construcción de un Colegio Menor, y

RESULTANDO, que al expediente se han unido los documentos prevenidos en el artº 96 del vigente Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, en relación con el artº 153 nº 1 de la vigente Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, en concordancia con el artº 152 del mismo cuerpo legal.

RESULTANDO, que la parcela de 16.192 m². cuya cesión se pretende, es propiedad municipal con la consideración jurídica de bienes de propios integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, como comprendida en el Polígono municipal Las Viñas, delimitado al amparo de lo previsto en el artº 121 de la vigente Ley de Régimen Local aprobado por el Ayuntamiento en 27 de agosto de 1970, y Ministerio de la Vivienda

Lamfau



en Resolución de 25 de noviembre del mismo año y cuya ordenación urbanística se comprende en el Plan Parcial Especial de Extensión de la Ciudad Escolar de Teruel, aprobado por el Ayuntamiento en 29 de abril de 1971 y ratificado por el Ministerio de la Vivienda en resolución de fecha 17 de noviembre último.

RESULTANDO, que en el Plan Parcial Especial de Extensión de la Ciudad Escolar de Teruel, se prevé la construcción de un Colegio Menor sobre una parcela de 16.192 m².

RESULTANDO, que los terrenos cuya cesión se pretende aparecen inventariados en el de Bienes Municipales como parte integrante del Patrimonio municipal del Suelo e inscritos en el Registro de la Propiedad de este partido judicial a favor del Ayuntamiento, como consecuencia de las actas de ocupación expropiatoria levantados en su día.

RESULTANDO, que el valor de tasación de los terrenos, efectuado conforme al Proyecto de Tasación conjunta del Polígono Las Viñas, aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 25 de noviembre último, no excede del 25% del Presupuesto ordinario en vigor para el actual ejercicio.

CONSIDERANDO, que es competencia de este Ayuntamiento en Pleno la cesión de terrenos del Patrimonio municipal del Suelo para ser edificadas con destino a los fines previstos en el Plan de Urbanismo correspondiente, a tenor del artº 152, y en relación con el decreto de 30 de septiembre de 1948 respecto a la entidad cesionaria, con carácter gratuito y subordinación a la autorización del Ministerio de la Gobernación en los términos prevenidos en el artº 95 del Reglamento de Bienes, en relación con el 153 nº 1 de la vigente Ley del Suelo, y Circular de 14 de septiembre de 1951, y condicionamientos impuestos por el artº 97 del mismo Reglamento.

Tras breve deliberación se acuerda por unanimidad:

1º.- Ceder gratuitamente y en pleno dominio, libre de cargas, y en las condiciones que se detallan en el nº 2 de este acuerdo, a la Secretaría General del Movimiento, con adscripción a la Delegación Provincial de la Juventud de Teruel, y con

summa

destino a la construcción de un Colegio Menor en los términos previstos en el Plan Parcial de Extensión de la Ciudad Escolar de Teruel, aprobado por Resolución Ministerial de fecha 17 de noviembre último, la parcela propiedad municipal comprendida en el Polígono Las Viñas, de 16.192 m². y los siguientes linderos: - Norte, parcelas destinadas a Escuelas Especiales, subnormales y zona deportiva común; Sur y Oeste, límite del Polígono y Ciudad Escolar, constituido por el camino de Capuchinos; y Este, Avda. lateral B, de las proyectadas en la Ciudad Escolar.

La referida parcela resulta de la agrupación de las segregaciones parciales a efectuar de las fincas n^os 2 a), - y 5 del Polígono Las Viñas inventariadas en el de Bienes Municipales como Patrimonio del Suelo, al n^o 113/71, junto con las demás comprendidas en la delimitación del citado Polígono y expropiadas, e insertas en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento, conforme al siguiente detalle:

De la finca 9.643, inscripción 4^a, parcela de terrenos de una superficie de 5.375 m². n^o 2 a) del Polígono Las Viñas, con los siguientes linderos: Norte, resto de la finca matriz; Sur y Oeste, camino de los Fabianes; Este, - propiedades particulares, parcela catastral 199.

Queda la finca matriz, n^o 2 a) del Polígono Las Viñas, - después de la segregación, con una superficie de 24.430 m². y los linderos Norte, Este y Oeste, sin variación; Sur, con parte segregada.

De la finca n^o 9.644, inscripción 3^a, parcela de terreno de una superficie de 10.817 m². con los linderos: Norte, resto de la finca matriz n^o 5 del Polígono; Sur y Oeste, camino de Capuchinos; y Este, camino de los Fabianes.

Quedando la finca matriz, n^o del Polígono Las Viñas después de la segregación, con una superficie de 30.518 m². y los linderos: Norte, Este y Oeste sin variación y Sur, con parte segregada.

summa

8

2.º.- La cesión gratuita se hace única y exclusivamente para los fines señalados en el apartado 1.º de este acuerdo, y con las limitaciones prevenidas en el art.º 97 del vigente Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1.955 y concordantes, conforme al art.º 152 de la vigente Ley del Suelo de 12 de mayo de 1.956, en relación el Plan Parcial de Extensión de la Ciudad Escolar, aprobado por el Ayuntamiento el 29 de abril de 1.971 y por el Ministerio de la Vivienda en Resolución de 17 de noviembre último.

3.º.- que se de al expediente la tramitación correspondiente, elevándose a autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a los efectos prevenidos en el art.º 153 n.º 1 de la vigente Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956.

4.º.- Facultar expresamente al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para que una vez autorizado este acuerdo por el Ministerio de la Gobernación, se otorgue la correspondiente escritura pública de cesión.

III.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN RED VIARIA, 2.ª FASE DEL POLIGONO INDUSTRIAL.- Visto el Proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos D. Eligio Mensio y el Arquitecto Municipal D. Arturo Esparza, correspondiente a la red viaria, 2.ª fase del Polígono Industrial La Paz, y el informe de conformidad de la Comisión municipal de Fomento, se acuerda por unanimidad la aprobación del mismo, como proyecto de urbanización correspondiente a la 2.ª fase del I Plan Parcial del Polígono Industrial, por el importe de ejecución de 7.669.028.-ptos., debiendo dársele la tramitación correspondiente.

Así mismo se acuerda el abono de los honorarios correspondientes a la redacción, por importe de 156.359.-ptos., con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

IV.- MEMORIA DE SECRETARIA. 1970.- Por Secretaría se da cuenta de la Memoria redactada, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 263 del vigente Reglamento de organización de las Corporaciones Locales y Circular de 21 de mayo de 1955, correspondiente al pasado año de 1.970, dando-

humfurn

se lectura a la introducción, y ampliándose diversos detalles del contenido estadístico de la misma. Por unanimidad se acuerda:

1º.- Su aprobación

2º.- Que se faciliten xerocopias de la misma a los miembros de la Corporación.

V.- INCLUSION DE OBRAS EN PLANES PROVINCIALES.- Vistas las comunicaciones que con carácter urgente se remiten con fecha 30 de noviembre último por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, dando cuenta de la aprobación por el Consejo de Ministros en su reunión de fecha 19 del pasado mes, de las obras correspondientes a 2ª fase del Polígono Industrial, en importe de 13.202.000'-ptas., y complementarias de aire acondicionado en la estación municipal de autobuses, por importe de 683.200'-ptas., a financiar íntegramente por el Estado, interesándose la urgente remisión de los Proyectos técnicos, y la celebración de concursillo para las segundas.

Por unanimidad se acuerda, la remisión de los Proyectos ya existentes, urgir la terminación de los pendientes acerca de los Técnicos que los tienen encargados, y dando cumplimiento a lo interesado convocar concursillo, para las obras interesadas.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 20 horas 15 minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, con la advertencia expresa a todos los sres. asistentes de la obligación que tienen de firmar el acta correspondiente, de lo que como Secretario, certifico.

humfurn

en B...

...

...

...



Luñen

Mac. Lozano

García

Pardillo

Ch. M.

Man. M.

Caes

Acta de Sesión Plenaria extraordinaria en 1ª convocatoria del día 15 de Diciembre de 1971.

- Alcalde -
- D. Corme Gómez
- Asistentes -
- D. Angel Pardillo
- " Mariano Fernandez
- " José M. López
- " Carlos Gasca
- " Pedro Muñoz
- " Santiago Martínez
- " Manuel Osorio
- " Mariano Marqués
- D. Maria Lozano
- Secretario -
- D. Juan d' Añejo
- Interventor ecclal -
- D. Arturo Pato

En la Muy Noble, Fidelísima y Vencedora, Heroica y siempre Heroica, Abnegada y Mártir Ciudad de Teruel, siendo las 20'10 horas del día 15 de diciembre de 1971, se reunieron en estas Casas Consistoriales a fin de celebrar sesión extraordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo sr. D. Corme Gómez Iranzo, los Sres. Concejales, D. Angel Pardillo, D. Mariano Fernandez, D. José M. López, D. Carlos Gasca, D. Pedro Muñoz, D. Santiago Martínez, D. Manuel Osorio, D. Mariano Marqués y D. M. Lozano, dándose la ausencia excusada de D. Antonio Martínez Palomino, D. Antonio Ube y D. Fernando Sanchis, con asistencia del Secretario de la Corporación D. Juan d' Añejo González y en presencia del Interventor Habilitado D. Arturo Porto Pérez, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad con el Orden del Día los asuntos que a continuación se detallan:

Antes de entrar en el Orden del Día y a propuesta de la Presidencia, se acuerda por unanimidad hacer constar en Acta la satisfacción de la Corporación por el nombramiento de D. Antonio Martínez Palomino, Primer Teniente de Alcalde como Delegado de Hacienda de Cuenca; nombramiento, que no es sino el reconocimiento de su valiosa gestión al frente de los distintos puestos que ha desempeñado en la Delegación de Hacienda de nuestra Ciudad, y que si bien significa una mejora profesional, deja a la Corporación municipal sin uno.